



CONDICIONES GENERALES

Servicio de asistencia mascotas
(no forma parte integrante del contrato de seguro)

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS serán prestados por IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA a los CLIENTES, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año.

DEFINICIONES

Para los efectos de la prestación de los SERVICIOS, se entenderá por:

- A. ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños corporales a la MASCOTA causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.
- B. ANTIGÜEDAD MÍNIMA:** Tiempo mínimo transcurrido entre la contratación de los SERVICIOS por parte del CLIENTE y el momento de solicitud de los SERVICIOS siempre y cuando la contratación se haya dado de manera ininterrumpida.
- C. AREA DE COBERTURA:** Territorio Nacional argentino.
- D. CAT:** Centro de Atención Telefónica del PROVEEDOR.
- E. CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO:** Centro o consultorio veterinario privado o público o centro de SERVICIOS relacionados con la MASCOTA que el PROVEEDOR designe ante la solicitud de los SERVICIOS.
- F. CLIENTE:** Toda persona física que tenga bajo su tutela a la MASCOTA (perro o gato), siempre y cuando su inscripción a los SERVICIOS este vigente, al momento de producirse la solicitud de los mismos.
- G. DOMICILIO RESIDENCIAL:** El domicilio habitual que el CLIENTE declaró al momento de suscripción a los SERVICIOS o cualquier modificación que el CLIENTE haya hecho del mismo. En caso de que la modificación haya sido en fecha posterior a la de contratación de los presentes SERVICIOS, el CLIENTE deberá comunicarlo expresamente al PROVEEDOR.
- H. ENFERMEDAD GRAVE:** EVENTO de carácter mórbido y de gravedad tal que ponga el riesgo la vida, de causa no accidental contraído o manifestado por primera vez por la MASCOTA y que requiera tratamiento por parte de un médico veterinario.
- I. EVENTO:** Ocasión de un SERVICIO determinado, los plazos son por año desde alta del servicio.
- J. EXCEDENTE:** Monto a pagar por parte del CLIENTE, cuando se supere el tope establecido en la cobertura.
- K. MONTO LÍMITE POR EVENTO:** suma máxima cubierta por el PROVEEDOR para cada EVENTO.
- L. PROVEEDOR:** IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- M. REFERENCIA:** Información concerniente al tema que corresponda, según se obtenga de los sitios de publicación oficial para cada caso.
- N. REINTEGRO:** Monto de dinero a entregar al BENEFICIARIO cuando hubiera abonado gastos en relación a los SERVICIOS cubiertos descriptos siempre y cuando hayan sido autorizados por el PRESTADOR antes de ser realizados. Los REINTEGROS se realizarán en cuenta bancaria a designar por el BENEFICIARIO.
- O. SERVICIOS:** Son las actividades, operaciones y funciones a cargo del PROVEEDOR relacionados con la prestación de los SERVICIOS, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.
- P. SERVICIO DE CONEXIÓN:** El PROVEEDOR realizará, a pedido del usuario y contando con la disponibilidad de la veterinaria, la COORDINACIÓN de servicios que no estén dentro de la cobertura del producto. El CLIENTE estará a cargo de los gastos y traslados que requiera el servicio.

Q. MASCOTA: Perros o gatos, sean o no de raza, destinados a compañía o vigilancia que residan de forma permanente con el CLIENTE en su DOMICILIO RESIDENCIAL.

R. POLÍTICA DE GARANTÍA: Monto de dinero a entregar al BENEFICIARIO cuando hubiera abonado gastos en relación a los SERVICIOS cubiertos descriptos siempre y cuando hayan sido autorizados por el PRESTADOR antes de ser realizados. La POLÍTICA DE GARANTÍA se realizará en cuenta bancaria a designar por el BENEFICIARIO.

2. CLÁUSULAS

Al momento de la contratación del SERVICIO, el CLIENTE deberá facilitar una foto de la MASCOTA o bien realizar una descripción física de la misma, para posterior reconocimiento al momento de utilizar alguno de los SERVICIOS, también deberá informar si ya cuenta con un microchip o tatuaje en la cara interna de la oreja.

Solo se contemplarán los SERVICIOS que sean previamente solicitados telefónicamente y autorizados por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se reserva el derecho de prestar los SERVICIOS mediante la modalidad de REINTEGRO cuando lo considere necesario o conveniente.

3. SERVICIOS VETERINARIOS.

A. VETERINARIO ONLINE 24hs.

Sin Límite

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR lo contactará telefónicamente con sus médicos veterinarios para que le den orientación sobre padecimientos y/o cuidados de la MASCOTA. También brindará una segunda opinión en caso de ENFERMEDADES GRAVES en donde se requiera una recomendación de un veterinario.

Los médicos veterinarios del PROVEEDOR no recetarán medicamentos ni emitirán diagnósticos.

B. CONSULTA MÉDICA VETERINARIA EN CENTRO VETERINARIO EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE.

Limitado a \$2.441.- 2 eventos anuales

En caso de que la MASCOTA requiera una consulta veterinaria por enfermedad grave o accidente, el PROVEEDOR cubrirá el costo de

atención, hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO, en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

C. ANÁLISIS Y ESTUDIOS EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$5.250.-

En caso de que la MASCOTA necesite realizarse estudios o análisis a consecuencia de una ENFERMEDAD GRAVE o ACCIDENTE, el PROVEEDOR pondrá a disposición un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO para realizar los mismos.

Este SERVICIO incluye: análisis de sangre, radiografía, electrocardiograma y ecografías; hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

D. CONSULTA MÉDICA VETERINARIA A DOMICILIO -CHEQUEO GENERAL (Servicio Programado)

Limitado a \$2.441.- 2 eventos anuales

En caso de que la MASCOTA requiera atención veterinaria a domicilio y siempre que el equipo veterinario del PROVEEDOR lo autorice, se enviará un médico veterinario al DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE para que la MASCOTA sea asistida. El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

E. INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

Limitado a 1 EVENTO por año; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$11.656.-

A solicitud del CLIENTE y en caso de necesitar una intervención quirúrgica causada por un ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE no preexistente al momento de la contratación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR cubrirá el costo de la intervención quirúrgica hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO.

El SERVICIO estará sujeto a previa evaluación y autorización del equipo veterinario del PROVEEDOR. SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 60 días.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

F. INTERNACIÓN (post quirúrgica).

Limitado a 1 EVENTO por año; hasta 2 DÍAS POR EVENTO; MONTO LÍMITE POR DIA: \$4.200.-

En caso de que la MASCOTA haya sido sometida a una intervención quirúrgica causada por un ACCIDENTE o ENFERMEDAD GRAVE no preexistente al momento de contratación de los SERVICIOS y necesite ser internado post cirugía, se le cubrirá el costo por 2 (dos) días de internación (no incluye descartables ni medicación); hasta el MONTO LÍMITE POR DIA. La internación se realizará en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO por el PROVEEDOR.

El SERVICIO está sujeto a previa evaluación y autorización del equipo veterinario del PROVEEDOR.

El Excedente del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

G. VACUNACIÓN

Limitado a 1 EVENTO por año. Monto límite por EVENTO: \$2.441.-

A solicitud del Cliente, el Proveedor gestionará y cubrirá el costo de una vacuna (antirrábica, séxtuple o triple felina) y su aplicación en un Centro Veterinario Autorizado y Designado. El Servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 a 48 Hs.

Servicio disponible superados los 90 días desde la contratación de los Servicios.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 30 días

H. CASTRACIÓN

Limitado a 1 único EVENTO. Monto límite por EVENTO: \$2.930.-

A solicitud del Cliente, el Proveedor coordinará y cubrirá el costo de la castración de la Mascota si lo hubiera, en un Centro Veterinario Autorizado y Designado.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Se requiere que haya un chequeo/análisis médicos previamente

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 60 días.

I. PARTO.

Limitado a \$6.300.- 1 evento anual

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo de los gastos derivados del parto hasta \$6.000 en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO. El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

J. SACRIFICIO

Limitado a \$3.150 – 1 evento anual

A solicitud del CLIENTE, por enfermedad grave o accidente y con aval de un veterinario, el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo de los gastos derivados del SACRIFICIO de la mascota hasta el límite de cobertura en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO o en donde el CLIENTE solicite.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por

cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

4. CUIDADO DE LA MASCOTA

A. GUARDERÍA.

Limitado a 2 EVENTO por año; Monto límite por EVENTO: \$1.865.-

En caso de que el CLIENTE tenga alguna incapacidad, necesite estar hospitalizado o se encuentre de vacaciones, el PROVEEDOR brindará el SERVICIO de guardería para la MASCOTA.

El CLIENTE deberá proveer el alimento de la MASCOTA, y entregar fotocopia de las vacunas e información sobre aspectos de la condición física y el temperamento de la misma.

Este SERVICIO se prestará en la ciudad del DOMICILIO RESIDENCIAL hasta el MONTO LÍMITE por EVENTO. El Excedente del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

El Excedente del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 30 días

B. RED DE DESCUENTOS.

Sin límites

El PROVEEDOR brinda a disposición del BENEFICIARIO su red de proveedores para acceder a un precio preferencial sobre la compra de alimentos y accesorios para mascotas.

El descuento variara según la zona, el local y producto.

C. DESCUENTO EN VETERINARIAS.

Limitado a \$1.575.- 1 evento anual.

En caso de que el CLIENTE quiera realizar una compra en veterinaria el PROVEEDOR se hará cargo del importe hasta \$1.500 y 1 evento anual. El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 30 días.

D. REMIS.

Limitado a 1 EVENTO por año; Monto límite por EVENTO: \$1.575.-

En caso de que el CLIENTE quiera trasladar a su mascota el PROVEEDOR se hará cargo del importe hasta \$1.575 y un evento anual. El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere

E. BAÑO PARA MASCOTAS.

Limitado a \$1.399.- 1 evento anual

Servicio que contempla la coordinación de baño para mascotas en un CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO por Iké Asistencia.

Por lo general incluye corte de uñas y limpieza externa de oídos. Hasta tope de cobertura.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Antelación de solicitud de servicio: 48 hs
- Sujeto a disponibilidad horaria del CENTRO DESIGNADO y/o proveedores en zona.
- El beneficiario puede optar por realizar el baño en un centro estético a su elección previamente autorizado por el PROVEEDOR en cuyo caso se cubrirá hasta el MONTO LÍMITE POR EVENTO.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

Carencia: SERVICIO disponible con ANTIGÜEDAD MÍNIMA de 30 días

F. CREMACIÓN.

Limitado a 1 único EVENTO; MONTO LÍMITE POR EVENTO: \$3.497.-

En caso de fallecimiento de mascota, se coordinará y cubrirá costo de cremación hasta tope de cobertura.

CONDICIÓN DEL SERVICIO:

- Sujeto a disponibilidad de prestador a nivel geográfica.
- El Excedente del Servicio, en caso de haberlo, quedará a cargo del Cliente.
- Se debe coordinar dentro de las 24 hs posteriores al fallecimiento de la mascota.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

G. AYUDA EN LOCALIZACIÓN DE MASCOTA EXTRAVIADA.

Limitado a \$1.865.- 1 evento anual

En caso de que la MASCOTA del CLIENTE se hubiera extraviado el PROVEEDOR cubrirá el costo de fotocopias, recompensa monetaria u otro gasto relacionado a la recuperación de la mascota, de hasta \$1.860 y un evento anual.

El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

Para el presente SERVICIO el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlos a través del formato de POLÍTICA DE GARANTÍA cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO, por considerarlos especiales por la situación que les dio origen o por otra razón, por la zona de prestación de los SERVICIOS o por cualquier otro motivo que el PROVEEDOR considere.

5. ASISTENCIA AL CLIENTE

A. ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO.

Sin Límite

En caso de que el usuario haya sido demandado o detenido por daños a terceros causados por su Mascota. Se conferenciará para asesoramiento legal.

B. REFERENCIAS VETERINARIAS.

Sin Límite

Información acerca de: guardería de mascotas, clínicas y hospitales veterinarios, estéticas caninas, tiendas de accesorios para mascotas, criaderos, pensiones, adiestramiento, concursos caninos, alimento, SERVICIOS funerarios, albergues, vacunación, asilos, esterilización, organismos protectores, rehabilitación y ortopedia, lazarillos, spas, colocación de chips de localización, EVENTOS especiales, limpieza dental, cirugía de ojeas, amputación, cementerios, castración, travel, desparasitaciones, adopción, urgencias 24 horas, paseadores, criaderos, parejas, laboratorios, rayos, estudios, Pet Shops, restaurantes Pet Friendly, cirugías en caso de ACCIDENTE, etc.

C. REFERENCIACIÓN Y ORIENTACION TELEFÓNICA EN ADIESTRAMIENTO.

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR lo orientará telefónicamente sobre adiestramiento para la MASCOTA, y en caso de requerirlo se le proveerá de referencias sobre establecimientos cercanos a la zona de su DOMICILIO RESIDENCIAL que tengan SERVICIOS de adiestramiento.

CAPITULO II

6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE se obliga bajo el presente a:

1. Abonar mensualmente el precio de ASISTENCIA MASCOTAS.
2. En caso de que la MASCOTA sufra alguna situación que requiera la prestación de los SERVICIOS, deberá reportarlo al PROVEEDOR, debiendo proporcionar al coordinador del SERVICIO la siguiente información:

- a) Datos del CLIENTE tales como nombre completo, DNI y Domicilio Residencial.
- b) Identificación de la MASCOTA (especie, raza, nombre, edad, color, etc.).
- c) Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde el PROVEEDOR pueda contactar al CLIENTE, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
- d) Descripción del problema y SERVICIO solicitado. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un SERVICIO.

3. Comunicar al PROVEEDOR, tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente.
4. Notificar cualquier cambio de DOMICILIO RESIDENCIAL de inmediato al PROVEEDOR ya que los SERVICIOS de ASISTENCIA MASCOTAS se prestarán únicamente en el domicilio registrado como lugar del DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE. A falta de dicha notificación, el PROVEEDOR considerará al CLIENTE como responsable de los costos y gastos incurridos a causa de una situación de asistencia.
5. Facilitar una jaula, correa, bozal o cualquier elemento necesario para el control y/o traslado del animal, al momento del requerimiento de un SERVICIO.
6. Verificar con el PROVEEDOR y solicitar su expresa autorización previa a la realización de cualquier gasto relacionado con la prestación de los SERVICIOS.
7. Entregar, en caso de que aplique un REINTEGRO, toda la documentación que solicite el PROVEEDOR para la acreditación del dinero dentro de los 30 días corridos de realizados dichos gastos. En caso de superar dicho plazo el PROVEEDOR no estará obligado a proceder con el REINTEGRO.

CAPITULO III

7. EXCLUSIONES GENERALES.

El PROVEEDOR no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

- A. Cuando el CLIENTE no otorgue información clara, precisa, completa y veraz para la identificación de la MASCOTA.
- B. Cuando el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
- C. Cuando el CLIENTE actúe de mala fe.
- D. Cuando los SERVICIOS sean solicitados como consecuencia directa o indirecta de huelgas,

guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

- E. Cuando el CLIENTE solicite un SERVICIO para una MASCOTA que no sea aquella para la cual contrató el SERVICIO.
- F. Cuando los SERVICIOS sean solicitados para mascotas que no sean consideradas animales domésticos según los usos y costumbres o cuya tenencia en cautiverio se considere ilegal.

CAPITULO IV

PEDIDO DE SERVICIO DE ASISTENCIA

La solicitud de los Servicios de Asistencia, deberá ser efectuada dentro de las 72 primeras horas de ocurrido el siniestro o de haber tomado conocimiento del mismo.

Centro de Atención Telefónica (CAT):
Tel.: 0-800-333-2927 y/o 0800-666-2202

Cuando el CLIENTE solicite un SERVICIO para una MASCOTA que no sea aquella para la cual contrató el SERVICIO.

Cuando los SERVICIOS sean solicitados para mascotas que no sean consideradas animales domésticos según los usos y costumbres o cuya tenencia en cautiverio se considere ilegal.